



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 037-2023-A-MPC

Calca, 07 de febrero del 2023

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO:

La solicitud con registro 894, de fecha 30 de enero de 2023 e Informe Legal N° 030-2023-MPC-GM/OAJ, sobre el **ERROR MATERIAL** incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 375-2022-MPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 27680, Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativo y de administración con estricta sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el TUO de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-Jus, en su artículo 212, establece: "Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; "212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, mediante la solicitud, con registro N° 894 de fecha 30 de enero de 2023, cursado por el alcalde del Centro Poblado de Huarqui, distrito de Lamay, Provincia de Calca, solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 375-2022-MPC, que consigno erróneamente el nombre del 3ER regidor, el cual detalla como sigue: Dice, Rafael Mamani Narciso con DNI 45363211 debería de ser **RAFAEL MAMANI NAZARIO**;

Que, mediante el Informe Legal N° 029-2023-MPC-GM/OAJ, recepcionado en fecha 07 de febrero de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda se rectifique el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 375-2022-MPC, de fecha 11 de noviembre de 2022 y en los actos de administración que le dieron lugar, quedando establecido el nombre, **RAFAEL MAMANI NAZARIO** con DNI N° 45363211, debiendo ser corregido mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y con las facultades y atribuciones conferidas por el inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –RECTIFICAR, el **ERROR MATERIAL** incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 375-2022-MPC, de fecha 11 de noviembre de 2022, respecto al nombre del 3ER regidor, descrito en el artículo primero, quedando como sigue:

Dice: 3ER Regidor Rafael Mamani Narciso (...)

DEBE DECIR: 3ER REGIDOR RAFAEL MAMANI NAZARIO (...)





ARTÍCULO SEGUNDO. – **PRECISAR** que la presente Resolución solo causa efecto respecto al error material rectificado, manteniendo vigente el contenido y decisión establecida en la Resolución de Alcaldía N° 375-2022-MPC, de fecha 11 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la Unidad de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Calca cumpla con publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- GM.
- SOLICITANTE
- Estadística Informática
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42422976

200 años

